



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00549644- -NEU-DESP#CED - ENCASILLAMIENTO AGTE. SILVANA ANDREA CENDRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00549644- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación en el Título III, Capítulo 3.1, establece el Régimen de Carrera para los empleados comprendidos en dicho acuerdo;

Que asimismo en el Título III, Capítulo 3.4.1, se encuentra la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del Convenio para el Personal del Consejo Provincial de Educación se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para las y los trabajadores; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que en el Anexo II del mencionado Convenio establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que por Resolución N° 0033/2014 se encasilló erróneamente a la señora Silvana Andrea Cendra, D.N.I. N° 25.082.720, Empleada N° 191.809, como Auxiliar de Servicio (UX) Nivel 4 dependiente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar VIII;

Que es necesario que la señora Cendra sea recategorizada debido a las funciones y tareas de administrativa que realiza, quien reviste el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 5, Secuencia 4 del citado establecimiento educativo, para cumplir funciones como tal en el Distrito Escolar VI de Centenario, por lo que se requiere otorgarle el Agrupamiento Administrativo (AD) Nivel 4 de acuerdo a la Escala

Salarial Básica del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, establecida en el Título III Capítulo 3.4.1;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, en el Acta del día 10 de noviembre de 2022, acordó el cambio de agrupamiento de la señora Cendra;

Que se produjo una vacante, según Disposición N° 543/2023 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por la jubilación de la señora Erminda Moya, Empleada N° 601.875, Administrativa, Agrupamiento AD, Nivel 5, de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, con efectividad al 1 de abril de 2023;

Que el cambio de agrupamiento se efectúa conforme a la Estructura Salarial Básica, generando el mismo dentro del nivel en que se desempeña, lo que no implica mayor erogación presupuestaria;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los Movimientos Internos del Personal;

Que mediante Resolución N° 0679/2023 el Consejo Provincial de Educación convalida el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de fecha 10 de noviembre de 2022; y propicia el reencasillamiento, a partir del 7 de junio de 2023, de la señora Silvana Andrea Cendra, D.N.I. N° 25.082.720, Empleada N° 191.809, en el cargo de Administrativa, Agrupamiento AD, Nivel 4, Secuencia 6, del Distrito Escolar VI de Centenario, en la vacante por la jubilación de la señora Erminda Moya, Empleada N° 601.875 y asignarle la función de Administrativa en el Distrito Escolar VI, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0679/2023.

Artículo 2°: CONVALÍDASE el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de fecha 10 de noviembre de 2022, que como documento **IF-2023-00936713-NEU-CRELINS#SGA** obra en el expediente electrónico EX-2023-00549644- -NEU-DESP#CED.

Artículo 3°: ENCASÍLLASE a partir del 7 de junio de 2023, a la señora Silvana Andrea Cendra, D.N.I. N° 25.082.720, Empleada N° 191.809, en el Agrupamiento Administrativo, Nivel 4, Secuencia 6, del Distrito Escolar VI de Centenario, en la vacante por la jubilación de la señora Erminda Moya, Empleada N° 601.875 y **ASÍGNASE** la función de Administrativa, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; S.A.02; U.O.06; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.18; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.